



RESOLUCION EXENTA N°

004484

VALPARAÍSO,

- 5 DIC. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ordenanza de Aduanas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se aprobó por el D.F.L. N°30, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 04.06.2005.

El Decreto Supremo N°39, de 23.12.2020, del Ministerio de Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 21.10.2021, el cual establece las normas de emisión para maquinarias móviles que son importados al país.

La Resolución Exenta N°3560, de 06.10.2023, de la Directora Nacional de Aduanas, que establece las instrucciones para la tramitación de Declaraciones de Importación de maquinarias móviles, de conformidad a la norma de emisión del Decreto N°39, de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente.

El Decreto Supremo N°33, de 11.10.2024, del Ministerio de Medio Ambiente, que prorroga el plazo para la entrada en vigencia de norma de emisión para maquinarias móviles, específicamente aplicable para tractores del Decreto N°39, de 2020.

El Oficio Ordinario N°245742, de 08.11.2024, del Subsecretario de Medio Ambiente, que informa modificación a la norma de emisión para maquinaria móvil, en el sentido de excluir de su ámbito de aplicación a la maquinaria agrícola distinta a tractores, y de postergar su entrada en vigencia para tractores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto N°39 establece que, a contar de 24 meses desde la entrada en vigencia del decreto, la norma de emisiones será exigible para las maquinarias móviles importadas y en el caso de los tractores, esta norma será exigible a contar de 36 meses desde la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que, a través de la Resolución N°3560, de 2023, esta Dirección Nacional estableció las instrucciones para la tramitación de Declaraciones de Importación de maquinarias móviles, resolviendo en su romano VI que dicha resolución entrará en vigencia a contar del 21 de octubre de 2023 para la importación de maquinaria móvil, salvo en el caso de la importación de tractores de la partida 87.01, en cuyo caso estas instrucciones entrarán en vigencia a contar del 21 de octubre de 2024.

Que, de acuerdo a lo informado a través del Oficio Ordinario N°245742, de 2024, la Subsecretaria de Medio Ambiente señala que a través del Decreto Supremo N°33, de 2024, dicho ministerio ha procedido a modificar la norma de emisión para maquinaria móvil, en el sentido de excluir de su ámbito de aplicación a la maquinaria agrícola distinta a tractores.





Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Normas Aduaneras

Que, a través del Decreto N°33, de 2024, el Ministerio de Medio Ambiente ha procedido a modificar el artículo 3° del Decreto Supremo N°39, de 2020, de ese ministerio, en el sentido de postergar la entrada en vigencia de la exigencia de la norma de emisión para tractores hasta el 01 de enero de 2030.

Que, por lo anterior se hace necesario actualizar el resuelto VI de la Resolución Exenta N°3560, de 2023, respecto a exigencia de las instrucciones contenidas en dicha resolución para la importación de tractores.

TENIENDO PRESENTE: La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, los números 7 y 8 del artículo 4 del D.F.L. N°329, de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍCASE, el resuelto VI de la Resolución N°3560, de 2023, como a continuación se indica:

"Esta resolución entrará en vigencia a contar del 21 de octubre de 2023 para la importación de maquinaria móvil, salvo en el caso de la importación de tractores de la partida 87.01, en cuyo caso estas instrucciones entrarán en vigencia a contar del 01 de enero de 2030".

II. Esta resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en Diario Oficial.



KCI/RAA
SSD 34854



Maria Jazmin Rodriguez Callejas
MARÍA JAZMÍN RODRÍGUEZ CALLEJAS
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)

Distribución:

- Aduanas Arica a Punta Arenas
- Departamento Estudios DNA
- Subdirección de Fiscalización

137971